



## **Los ciudadanos podrán elegir en cuántas veces quieren pagar el IBI y el Impuesto de Vehículos**

- **El Ayuntamiento facilita el pago de impuestos a los ciudadanos.**
- **El Gobierno municipal aprueba una ordenanza que permite pagar hasta en 8 veces el I.B.I. y el Impuesto de Vehículos y beneficiarse de una bonificación del 2% en ambos recibos.**

**29/Nov/2012.-** El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias quiere facilitar el pago de los principales recibos, para lo que ha aprobado, con la abstención de PP y ACS, una ordenanza que permite que los ciudadanos decidan en cuántas veces quieren pagar el I.B.I. y el impuesto de vehículos hasta un máximo de 8 mensualidades.

Además de suponer una mayor comodidad para los ciudadanos, el nuevo Sistema Especial de Pagos, supondrá pagar menos, ya que permite beneficiarse de un descuento del 2% tanto en el recibo de la contribución como en el Impuesto de Vehículos; bonificación que se aplicará en la última cuota fraccionada, siempre que no haya sido devuelto ninguno de los recibos anteriores.

A esta nueva modalidad de pago se pueden acoger tanto los ciudadanos como las empresas que, tendrán que domiciliar los recibos del I.B.I. y vehículos, y solicitar la adhesión hasta el día 15 de febrero de 2013.

El Gobierno municipal ha aprobado también hoy en el pleno otra ordenanza que simplifica los trámites que tienen que hacer ciudadanos y empresas para solicitar una licencia de actividad o urbanística: para una obra menor, bastará con solicitarlo y si a los 10 días, no se ha recibido comunicación alguna del Ayuntamiento, la licencia estará automáticamente concedida y el ciudadano podrá comenzar la obra.

Con estas medidas el Gobierno municipal pretende transformar el Ayuntamiento en una administración más eficaz y cercana a los ciudadanos.



## ADHESIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (SEP)

### 1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Nombre/razón social: \_\_\_\_\_ DNI/CIF: \_\_\_\_\_  
 Apellido 1º: \_\_\_\_\_ Apellido 2º: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 C. Postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Tel.: \_\_\_\_\_ Tel. móvil: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (En su caso):

Nombre/razón social: \_\_\_\_\_ DNI/CIF: \_\_\_\_\_  
 Apellido 1º: \_\_\_\_\_ Apellido 2º: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 C. Postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Tel.: \_\_\_\_\_ Tel. móvil: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

### 3.- ORDENO LA DOMICILIACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS Y QUEDO INFORMADO/A DE:

- Fecha límite para la admisión de la solicitud: 31 de diciembre de cada ejercicio, con efectos en el ejercicio siguiente: Régimen transitorio para el año 2013: se posibilita solicitar la adhesión al sistema de pagos hasta el 15/febrero/2013.
- Se incluirán los tributos señalados en el art. 3 de la ordenanza. (I.B.I. e impuesto de vehículos).
- El total de la deuda por todo los conceptos a satisfacer por este sistema deberá superar la cantidad de 150 € y las cuotas aplazadas tendrán que ser mayores de 50 €/cuota.
- El solicitante no debe tener deudas pendientes de pago en vía de apremio.
- Normativa: Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pagos de Tributos periódicos. Se fundamenta en los artículos 9 y 10 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Se aplicará una bonificación del 2% en la última cuota, siempre y cuando no se haya producido ninguna devolución, u otra causa objeto de pérdida que se indique en la ordenanza.
- Esta solicitud supone la concesión automática del SEP siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza.

Ordeno la domiciliación bancaria de los vencimientos que dicho sistema de pago origine en las siguiente Cuenta Corriente y con la siguiente modalidad de fraccionamiento:

Entidad				Oficina				D.C.		Número de Cuenta											

- 2 Plazos: 10/abril y 10/mayo
- 3 Plazos: 10/abril, 10/mayo y 10/junio.
- 4 Plazos: 10/abril, 10/mayo, 10/junio y 10/julio.
- 5 Plazos: 10/abril, 10/mayo, 10/junio, 10/julio y 10/agosto.
- 6 Plazos: 10/abril, 10/mayo, 10/junio, 10/julio, 10/agosto y 10/septiembre.
- 7 Plazos: 10/abril, 10/mayo, 10/junio, 10/julio, 10/agosto, 10/septiembre y 10/octubre.
- 8 Plazos: 10/abril, 10/mayo, 10/junio, 10/julio, 10/agosto, 10/septiembre, 10/octubre y 10/noviembre.

*Segue por la otra cara* →

## REVERSO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (SEP)

### 4.- SOLICITA

Por todo ello, **SOLICITA**: Que tenga por presentada esta instancia, se sirva admitirla y, previos los trámites que procedan, le sea concedida la adhesión al sistema especial de pagos (SEP); declarando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que se han hecho constar.

(Firma)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_